



DECRETO

DECRETO



DEJA SIN EFECTO DECRETOS EXENTOS N° 12 DEL 14/01/2022, N° 62 DEL 29/08/2023 Y DECRETA DEMOLICIÓN SIN MÁS TRAMITE

DECRETO EXENTO N° 2539

Coquimbo, 13 JUN 2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6, 7, 118 de la Constitución Política de la República; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado...

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Municipalidad de Coquimbo es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio...
2.- Que, mediante nota interna N° 124 de fecha 21 de febrero de 2020 del director de Obras Municipales (s) se solicita se ordene la demolición -retiro- de los letreros publicitarios de propiedad de empresa MADERO...

- Calle Diego Portales con Ruta 44 orientación Oriente (Av. Costanera).
- Ruta 5 orientación Oriente con calle Los Copihues frente a Estación de Servicios Petrobras, sector Sindempart.
4.- Que, con fecha 05/05/2020 consta notificación del Decreto Exento N° 36 de fecha 23 de abril del 2020 a la empresa Énfasis Publicidad, sucursal La Serena
5. Que, mediante nota interna N° 330 de fecha 08 de septiembre de 2021 del director de Obras Municipales se solicita ordenar la demolición (retiro) sin más trámite de los letreros publicitarios de propiedad de la empresa Madero...

DECRETO:

- 1. DEJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 12 de fecha 14 de enero de 2022 que ordena la demolición sin más trámite de letreros publicitarios instalados en diversos sectores de la Comuna.

DECRETO

DECRETO



Coquimbo, 16 FEB. 2018

- 2. DEJESE SIN EFECTO el Decreto Exento N° 62 de fecha 29 de agosto del 2023 que rectifica Decreto Exento N° 12 del 14 de enero de 2022 que ordena demolición sin más trámite de letreros publicitarios instalados en diversos sectores de la comuna.
3. PROCEDASE, a la demolición sin más trámite de los letreros publicitarios ubicados en:
- Ruta 5 orientación poniente frente a Mirador Los Ángeles, sector El Llano, comuna de Coquimbo.
4. Notifíquese personalmente el presente Decreto al propietario de la construcción, por funcionarios del Departamento de Seguridad Pública...

Anótese, Comuníquese y Archívese.

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

ESTEBAN PEÑARUENDAL SECRETARIO MUNICIPAL
TOMAS COROMINAS MANCILLA DIRECTOR JURIDICO

- AMMKL/DL/TCM/18
DISTRIBUCION:
juandiaz@municoquimbo.cl
- Interesados
- Secretaría Municipal
- Administrador Municipal
- Departamento de Seguridad Pública
- Departamento de Aseo y Ornato
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Obras
- Archivo

Decreto N° 269

Vistos:

Nota Interna N° 065 de la Dirección de Obras Municipales, mediante la cual se solicita demolición: el inciso 2º del numeral 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República; lo dispuesto en el art. N° 148 y siguientes de la ley General de Urbanismo y Construcciones; el artículo 5 letra d, art. 24 letras a, b, y g de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto N° 527 de fecha 13 de febrero de 2017 y demás atribuciones de mi cargo.

Considerandos:

Que en nota interna referida en los vistos, se contiene Informe técnico elaborado por el inspector de obras Sr. Rafael Pinto Brito, en que se da cuenta de visita inspectiva realizada al inmueble más adelante singularizado, en la que se constata que se encontraba personal de la empresa publicitaria PUBLI G SpA, instalando una estructura metálica para soportar un letrero publicitario, estas instalaciones están regidas por el artículo 2.7.10 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, las cuales no se cumplieron al momento de la inspección, ya que, toda la instalación se realizó de manera irregular.
Que las circunstancias transcritas precedentemente, a juicio del inspector de obras del respectivo sector y del director de obras municipales, configuran la causal prescrita en los números 1 del art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en cuya virtud el Alcalde a petición del Director de Obras puede ordenar la demolición total o parcial, a costa del propietario de las obras que se ejecuten en disconformidad con las disposiciones de la presente ley, su Ordenanza General u Ordenanza Local respectiva.

Decreto:

- 1º Procedase a la demolición del letrero ubicado en avenida Costanera frente al terminal pesquero Las Rejas, sector Costanera, comuna de Coquimbo.
2º Otórguese al propietario plazo de 15 días hábiles para realizar la demolición, el que comenzará a correr a partir de la notificación de esta resolución.
3.- Notifíquese el presente Decreto al propietario del letrero, por el Departamento de Inspección Municipal.
4.- Fiscalícese el cumplimiento de la presente resolución, según corresponda, por la Dirección de Obras Municipales y el Departamento de Inspección Municipal.

Anótese, Comuníquese, Notifíquese, Publíquese

CLAUDIO TELAS OLIVERA Secretario Municipal (S)
PATRICIO REYES ZAMBRANO Alcalde de Coquimbo(S)

CERTIFICO QUE ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO QUE HE TENIDO A LA VISTA COQUIMBO

24 JUN 2025
SECRETARIO MUNICIPAL